

RES. 793/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000686, Ent. N° 1144/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A.) relacionadas con la convalidación del gasto correspondiente a la factura N° 149.882, emitida por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Canelones, correspondiente a Guardias Policiales efectuadas a través del Artículo 222 de la Ley N° 13.318, del mes de noviembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que la referida factura es por un importe total de \$ 2:766.558, por concepto de horas de vigilancia diurnas y nocturnas del mes de noviembre de 2019, agregándose asimismo Contrato de Prestación de Servicios N° 24.694 de fecha 3 de diciembre de 2019, correspondiente a la factura antes detallada;

2) que con fecha 11 de diciembre de 2019, se deja constancia que se controló y conformó por parte de la oficina de Contralor del SIRPA la factura ya detallada, informándose con fecha 6 de diciembre que la oficina de control no encontró diferencias en cuanto a horas facturadas por el mes de noviembre;

3) que consta copia del Documento de Afectación N° 001641 de fecha 12 de diciembre de 2019, con cargo al Inciso 35 “Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente”, Unidad Ejecutora 001 “Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 291. T.C. 3; por el importe total nominal de \$ 2:766.558; documento confirmado. Se agrega

asimismo documento de Ejecución Presupuestal en donde consta la existencia de disponibilidad de rubro;

4) que por Resolución N° 1204/019 adoptada por el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A.) con fecha 23 de diciembre de 2019 – en concordancia a lo resuelto en la Sesión de misma fecha por Acta 41 de dicho Instituto- se dispuso convalidar el gasto correspondiente a la factura N° 149.882, emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Canelones, correspondiente al Servicio de Vigilancia efectuado en el mes de noviembre de 2019;

5) que en la Resolución referida (Considerando I) se deja expresa constancia que se encuentra en curso la firma de un Convenio con el Ministerio del Interior para la contratación de personal en calidad de Eventuales;

CONSIDERANDO: que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto y el pago correspondiente de la factura N° 149.882 emitida por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Canelones, correspondientes al Servicio de Vigilancia efectuado en el mes de noviembre de 2019;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 4)** Devolver las actuaciones.-